

Santiago, 3 de Octubre de 2014  
GG N° 73/14

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449  
Presente

Ref.: Hecho Esencial  
Colbún S.A.,  
Inscripción Registro de Valores N°295

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, comunico por este acto en carácter de hecho esencial de COLBÚN S.A. (la "Compañía") lo siguiente:

Considerando que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.780 ("Reforma Tributaria"), la Compañía está sujeta al Sistema Integrado Parcial de Tributación lo cual tendrá efectos sobre sus Estados Financieros, debido a las nuevas Tasas de Impuesto de Primera Categoría que regirán para el cálculo del Gasto por Impuesto a las Ganancias. Estos efectos, según norma contable IAS12, deben ser registrados al momento de entrar en vigencia la ley.

Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo a la información disponible a la fecha, la administración preparó e informó al Directorio de la Compañía, que el aumento de Tasas del Impuesto de Primera Categoría, tendrá estimativamente los siguientes efectos:

- 1° Un cargo de aproximadamente US\$210 millones en el Estado de Resultado como Gasto por Impuesto a las Ganancias, con un consecuente impacto en la Utilidad Líquida Distribuible de la Compañía correspondiente al ejercicio 2014.

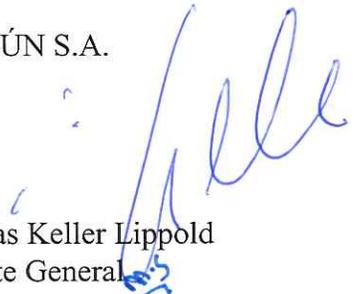
23

2° Un aumento de Pasivos Netos por Impuestos Diferidos de aproximadamente US\$210 millones, dentro de los Pasivos No Corrientes del Balance.

Dichos efectos contables se reflejarán en los Estados Financieros del mes de Septiembre del año en curso.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

COLBÚN S.A.



Thomas Keller Lippold  
Gerente General

cc: Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores S.A.  
Bolsa de Corredores Bolsa de Santiago S.A.  
Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Valores S.A.  
Comisión Clasificadora de Riesgo